EL SUSCRITO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA

C E R T I F I C A:

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta de personal actual y manual especifico de funciones vigentes; y atendiendo la especialidad de la actividad a realizar; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para llevar a cabo el contrato que tienen como objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL SAN ISIDRO LABRADOR A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA) CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO Y LA INTEGRACION SOCIAL".**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Puerto Nare, Antioquia a los diez días del mes de octubre del año 2025.

YAMID ANDRES NUÑEZ HERRERA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
Municipio de Puerto Nare (Antioquia)